

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 16 de noviembre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.
07/16553

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución por la que se da publicidad a las autorizaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Coordinación y Política Educativa publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Coordinación y Política Educativa, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de noviembre de 2007, al amparo de este Decreto:

Resolución de 9 de noviembre de 2007, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional "Academia Crespo" de Torrelavega, quedando configurado del modo siguiente:

Código del Centro: 39009390.

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: "Academia Crespo".

Titular: "Academia Crespo, S.L."

Domicilio: Avenida Menéndez Pelayo, 6.

Localidad: Torrelavega.

Municipio: Torrelavega.

Enseñanzas autorizadas:

A) Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

- Gestión Administrativa:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

- Explotación de Sistemas Informáticos:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Gestión Administrativa:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

- Explotación de Sistemas Informáticos:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

B) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

- Administración y Finanzas:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

- Información y Comercialización Turística:

Capacidad: 1 grupos con 20 puestos escolares.

Turno vespertino:

- Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones

Topográficas:

Capacidad: 2 grupos con 40 puestos escolares.

- Administración y Finanzas:

Capacidad: 1 grupo con 20 puestos escolares.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 4 de diciembre de 2007.—El director general de Coordinación y Política Educativa, Ramón Ruiz Ruiz.
07/16708

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a la persona que a continuación se indica y no pudiéndose realizar el mencionado trámite, en cumplimiento del artículo 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1977, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1907, se procede a publicar la relación de habitantes a los que se ha incoado expediente de baja de oficio por inscripción indebida.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de esta publicación, sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámite.

NOMBRE	DNI
Nekane Martínez Marín	
Nagore Martínez Marín	72100846D
Ignacio Martínez Marín	78932330X
María Concepción Marín Hernández	72778259A
José Ignacio Martínez Calvo	14253698T
María Esther Gallastegui Macias	72091955L
Iván Bajo Caviedes	78878327B
Irache Leiva Hernando	20220348J
Reginald Nkemka	X2899501Y

Castro Urdiales, 29 de noviembre de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galván.
07/16561

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP, en barrio La Herrán, del pueblo de Barros.

Por «Cagigas Solar, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de centro de almacenamiento de GLP mediante depósito fijo para veintiséis viviendas, en barrio La Herrán, del pueblo de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de